



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 014-2009 - OSCE/PRE

Jesús María, 19 FEB 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 183-2008-EF, establece las facultades del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para la designación de árbitros en base al Registro de Árbitros;

Que, el artículo antes referido, así como el numeral 19) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, señalan respectivamente que la designación de Árbitros a cargo del OSCE tiene carácter definitivo e inimpugnable y es función de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Resolución N° 107-2006-CONSUCODE/PRE, publicada el 01 de marzo de 2006 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Directiva N° 004-2006-CONSUCODE/PRE, por la que se establece los requisitos y procedimientos para la incorporación de Árbitros en el Registro de Neutrales del CONSUCODE;

Que, mediante Resolución N° 534-2007-CONSUCODE/PRE de fecha 19 de octubre de 2007, se constituyó una Comisión Evaluadora para la designación como árbitros de los profesionales que integran el referido Registro de Neutrales del CONSUCODE;

Que, atendiendo a la entrada en vigencia del OSCE y de conformidad con la normativa en contrataciones del Estado vigente, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 534-2007-CONSUCODE/PRE y designar a los nuevos integrantes que conformarán la Comisión Evaluadora que calificará y propondrá los profesionales a ser considerados por la Presidencia Ejecutiva para la designación de Árbitros, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Dejar sin efecto la Resolución N° 534-2007-CONSUCODE/PRE de fecha 19 de octubre de 2007.





Artículo Segundo. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora, a los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares

- Economista Rosa Chanduví Sono
- Abogada Briana Luz Canorio Calderón
- Licenciado Luis Alfredo Jesús Muñoz Castro

Miembro Suplente

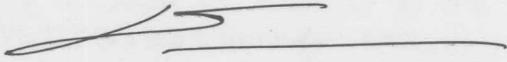
- Ingeniero César Palomino Monteagudo

Artículo Tercero. Otorgar a la Comisión Evaluadora las facultades de calificación y propuesta de los profesionales a ser considerados en la atención a las solicitudes de designación de árbitros presentadas ante el OSCE.



Regístrese, publíquese y archívese.




SANTIAGO B. ANTÚÑEZ DE MAYOLO M.
Presidente Ejecutivo